



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 295/2020

EL RECTOR DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

Visto el Informe emitido por la Dirección de Administración y Finanzas sobre la flexibilización del pago de los derechos académicos ordinarios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM del 15 de marzo del 2020, el Gobierno declaró el Estado de Emergencia a nivel Nacional por el plazo de quince días calendario y dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 (Coronavirus);

Que, dado que la Organización Mundial de la Salud ha calificado al brote del COVID-19 como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo, entre ellos nuestro país, y al aislamiento social obligatorio dispuesto por el Gobierno, se puede inferir que dichas circunstancias extraordinarias generarán un impacto negativo en la economía mundial y nacional, y, consecuentemente, en la economía familiar de los estudiantes de nuestra comunidad universitaria;

Que, en atención a la problemática expuesta, el Vicerrectorado Administrativo, el Vicerrectorado de Investigación, la Dirección Académica de Economía, la Dirección Académica de Planeamiento Estratégico y la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad han presentado propuestas de carácter económico para poder flexibilizar y facilitar el pago de los derechos académicos ordinarios de nuestros estudiantes y permita mitigar los efectos generados por el COVID-19;

En uso de las atribuciones que le confiere el literal i) del artículo 95° del Estatuto de la Universidad y con cargo de dar cuenta al Consejo Universitario,

RESUELVE:

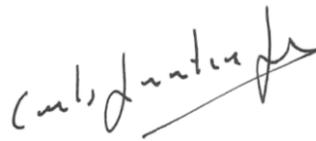
1. Suspender el cobro de intereses moratorios correspondiente a los derechos académicos ordinarios durante el semestre académico 2020-1.
2. Suspender el incremento en el valor del crédito académico de 3.1% durante el semestre académico 2020-1. En consecuencia, el nuevo valor del crédito, que equivale al del año 2019, se aplicará en las 4 cuotas académicas restantes, además de descontar el incremento ya cancelado en la primera cuota académica de este semestre.

295/2020

3. Dar cuenta al Consejo Universitario de las medidas adoptadas en la presente resolución.
Regístrese, comuníquese y archívese.

Lima, 23 de marzo del 2020


ROBERTO REYNOSO PEÑAHERRERA
Secretario General


CARLOS GARATEA GRAU
Rector